

A TODOS LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO, LAS ACCIONES PARA MITIGAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

PRIMERO. Se aprueban las siguientes disposiciones de carácter social y administrativo:

1. Uso obligatorio de cubrebocas en espacios públicos, comerciales y de transporte público.
2. Evitar la aglomeración de personas o la realización de actividades no esenciales, de acompañamiento, esparcimiento u ocio, además se suspenden las actividades nocturnas.
3. Se reducen los horarios de operación de tianguis y mercados de todas las comunidades, fraccionamientos, barrios y colonias los cuales podrán realizar sus actividades en un horario de 06:00 a 18:00 horas.
4. En los tianguis, mercados y comercios de todas las comunidades, fraccionamientos, barrios y colonias deberán realizar controles sanitarios como:
 - a. Realizar la limpieza y desinfección antes de abrir el establecimiento y al cerrarlo.
 - b. Colocar material de higiene y protección, alcohol gel al 70% alcohol para que los clientes se lo apliquen al entrar y salir del establecimiento, cubrebocas e instrumentos para medir la temperatura.
 - c. Todo su personal, deberá usar cubrebocas y careta protectora.
 - d. Colocar letreros con la obligación de usar los materiales de protección e higiene que proporciona el establecimiento.
 - e. Permitir únicamente a una persona por familia, no permitir acceso a menores de edad.

5. Se reduce el horario de atención de respecto de aquellos giros dedicados a la venta de alimentos preparados los cuales podrán operar con una ocupación al 30% con horario de 06:00 a 18:00 horas, después de ese horario y hasta las 23:00 horas podrán seguir vendiendo alimentos sólo para llevar o entrega a domicilio.
6. Se restringirá temporalmente la realización de fiestas, reuniones o congregaciones de cualquier tipo en espacios públicos o privados, incluyendo al interior de sus propias viviendas, en este último caso cuando se exceda de 10 personas.
7. Se suspenden de manera temporal las visitas a panteones municipales, comunitarios o particulares, a excepción de que se realicen sepulturas, respetando las medidas de sana distancia, haciendo uso obligatorio de cubrebocas y estando prohibida la asistencia de menores de edad, personas embarazadas y personas con enfermedades crónico degenerativas.

SEGUNDO. Por la inobservancia de estas disposiciones se impondrá amonestación, trabajo en favor de la comunidad, o multa de uno a veinte días de unidad de medida y actualización vigente (UMA) o en su caso arresto hasta por 36 horas.

Además, respecto de los giros o establecimientos comerciales en caso de reincidencia se podrá suspender la autorización del comercio.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Huejutla de Reyes a dar cumplimiento al contenido íntegro del presente Acuerdo, podrá auxiliarse de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

CUARTO. Los efectos legales y vigencia del presente Acuerdo cesarán o serán modificadas por Acuerdo del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, para lo cual se deberá tomar en consideración las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

**ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, 2020-2024. EN LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021.**

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2020-2024,
QUE CONTIENE ACCIONES PARA MITIGAR EL CONTAGIO
Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).



ATENTAMENTE



C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. FRANCISCO JOSÉ APELLANIZ GANDY
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL